

Obligaciones de Precios de Transferencia

Principales cambios



Mejoras a obligaciones de Precios de Transferencia



Eliminación del anexo de exentos del régimen de Precios de Transferencia



Posibilidad de presentación de IPT físico (ventanilla) o virtual (mediante página web www.sri.gob.ec)



Implementación de criterio de “operaciones no contempladas”

/ Resolución Nro. NAC-DGERCGC15-00000455

Texto nuevo (Resolución modificatoria Nro. NAC-DGERCGC23-00000025 - 14/09/2023)

- IPT > USD 10 millones
 - Operaciones no contempladas:
 - Art. 27, 27.1 y 30 de RLRTI
 - Operaciones de pasivo, a excepción de los contraídos en ese período fiscal
 - Operaciones locales contempladas
 - La parte relacionada obtenga ingresos de los Art. 27, 27.1 y 30 de RLRTI
 - El sujeto pasivo se haya beneficiado de una exoneración de IR, o se acoja a una reducción total o parcial de la tarifa.
- Forma de presentación de IPT:
 - Mediante los canales que establezca el SRI (ventanilla o mediante página web)
 - Hace referencia a las Resoluciones: NAC-DGERCGC16-00000532 y Ficha Técnica
 - No podrá presentar un nuevo IPT el mismo ejercicio fiscal en que la AT esté ejerciendo o haya ejercido la facultad determinadora

Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia

Ficha Técnica aplicable al ejercicio fiscal 2023, publicada 11/2023

• Contenido:

- Grupo multinacional
 - Descripción del negocio (o negocios)
 - Riesgos sustanciales asumidos y activos significativos utilizados
 - Reestructuraciones empresariales
 - Intangibles
 - Actividades financieras
 - Posiciones financieras y fiscales (EEFF y breve descripción de APAs)
- Compañía local
 - APAs

• Corte de la información:

- Posterior al 30 de junio y antes de la fecha máxima de exigibilidad.

• Comparables:

- Priorizar comparables locales con información suficiente para efectuar la comparabilidad.

• Ajustes de comparabilidad:

- No se aceptarán GND.
- Aplicación sustentada de ajustes de capital. Si se aplican, deberán efectuarse a la analizada y comparables.



EL NUEVO
ECUADOR  **SRI**